



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 384 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 02 de noviembre del 2016

VISTO: El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";



Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 132-2016-UNJ, de fecha 31 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del miércoles 02 de noviembre del 2016 al viernes 04 de noviembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;



Que; el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 127-2016-UNJ, de fecha 06 de octubre del 2016, se resuelve **ENCARGAR** al Ing. MSc. Santos Clemente Herrera Díaz, la Coordinación de Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 06 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2016, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas, **con Cargo a Dar Cuenta** en la Próxima Sesión inmediata de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el que puede ratificarlas o desaprobadas;

Que, mediante Resolución N° 331-2016-CO-UNJ, de fecha 28 de setiembre del 2016, se contrata al Ing. MSc. Santos Clemente Herrera Díaz, como docente por invitación para el Ciclo Académico 2016-II, bajo la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, desde el 29 de agosto del 2016 hasta el 30 de diciembre del 2016;

En razón a su naturaleza y fines, **la Universidad Nacional de Jaén** se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad ratificar la Resolución Presidencial N° 127-2016-UNJ, de fecha 06 de octubre del 2016;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución Presidencial N° 127-2016-UNJ, de fecha 06 de octubre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



[Firma]
Abg. Marly Karina Uribe Alfauca
Secretaria General



[Firma]
Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (E)